

Municipalidad de Villa General Belgrano 032-21 Au San Martin 43 - Jel: 03546-461333

5194 - Villa Good Belgrans - Calamuchita - Checkoha - Armentina

00004773 Nº

- PROTOCOLO DE DECRETO -

Villa General Belgrano, 21 de mayo de 2021

VISTO:

El Decreto de Necesidad y Urgencia del Presidente de la Nación Nro. 334/21.

El Decreto nº461 del Gobernador de la Provincia de Córdoba.

El Acta suscripta entre el Gobierno de la Provincia de Córdoba y los Intendentes municipales en el día de la fecha.

Y CONSIDERANDO:

Que, mediante los citados decretos, el Gobierno Nacional y Provincial disponen diversas medidas de prevención sanitaria y restricciones como herramientas destinadas a la preservación de la salud pública, en razón de la pandemia del Coronavirus Covid-19 que afecta a toda la Nación, en el marco de la declaración emitida por la Organización Mundial de la Salud (OMS), la Emergencia Sanitaria ampliada por el Decreto Nacional Nº 260/2020 y normas complementarias.

Que, teniendo en cuenta lo dispuesto por el Gobierno Nacional y las recomendaciones realizadas por el COE Central para "coordinar acciones del actual sistema de comando de incidentes en el ámbito territorial", se ha arribado a un consenso con los Municipios y Comunas de la Provincia, según da cuenta el Acta de fecha 21 de mayo de 2021, suscripta también por este Municipio.

Que, a pesar de las medidas implementadas por el Municipio, los casos siguen expandiéndose, contabilizándose a la fecha doscientos (200) casos activos en el ámbito de nuestra localidad, agravándose así la situación epidemiológica por lo cual se requiere la adopción de medidas inmediatas para hacer frente a la emergencia con el objetivo de proteger la salud de los vecinos de Villa General Belgrano y de guienes eventualmente la visiten.

En razón de ello es que...

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GENERAL BELGRANO. EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY 8102 Y SUS MODIFICATORIAS

DECRETA

LIC CINTIA BRASCA SECRETARIA DE GOBIERN







5194 - Viller Grad, Bulgarne - Calamuchiter - Corolches - Argentina

Nº 00004774

- PROTOCOLO DE DECRETO -

ARTÍCULO 1°) ADHIÉRESE la Municipalidad de Villa General Belgrano, a partir del 22 de mayo de 2021 y hasta el 30 de mayo de 2021 incluido, a las medidas de prevención sanitaria establecidas por el Decreto N° 461 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Córdoba, en los términos explicitados.

ARTÍCULO 2°) DISPÓNESE el receso administrativo desde el 22 de mayo hasta el 30 de mayo de 2021, inclusive, en el ámbito de la Administración Pública Municipal. Las oficinas del Municipio afectadas por el presente acto permanecerán cerradas y sin atención al público durante el período citado, con las excepciones previstas a continuación:

- a) Miembros del Gabinete Municipal
- b) Centros de Salud Municipal.
- Áreas de Desarrollo Humano, Hogar Municipal y Punto Mujer.
- d) Seguridad Ciudadana.
- e) Defensa Civil
- f) Áreas de Tránsito y Control y Fiscalización (Inspectores de vía pública) de la Secretaría de Gobierno.
- g) Área de Servicios y Obra Pública, divisiones de Aseo Urbano y Planta de Residuos Sólidos Urbanos de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3°) ESTABLÉCESE que cada una de las áreas afectadas por el presente decreto deberán contar con un plan de contingencia y guardias mínimas, con la máxima restricción de agentes afectados posible, asegurando en casos de urgencias eventuales la inmediata convocatoria y disposición del personal que resulte necesario en sus respectivos ámbitos.

ARTÍCULO 4°) DECLÁRANSE inhábiles a los fines del procedimiento administrativo los días comprendidos entre el 22 de mayo y hasta el día 30 de mayo de 2021, ambos inclusive.

ARTÍCULO 5°) DERÓGUESE el decreto n° 28 de fecha 07 de mayo de 2021 y toda otra norma que se oponga al presente decreto.-

ARTÍCULO 6°) ELÉVESE copia del presente al Honorable Concejo Deliberante y al Honorable Tribunal de Cuentas para su conocimiento.

ARTÍCULO 7°) COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archivese.

DECRETO Nº 032/2021 FOLIO N.º 00004773/4774 O.A.S./B.C.N/3 copias





